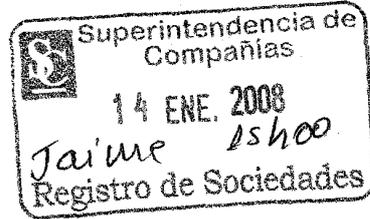


Z & Z
ZAPATER
ABOGADOS

1311

Escaneado
31-01-08
ejus

Quito, 14 de enero de 2008



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Valor \$0,04 %.

Dr. Andrés Zapater, abogado encargado del trámite de Cesión de Participaciones de la Compañía Aprestos y Resinas Cia. Ltda., comparezco ante ustedes y adjunto copia simple de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, debidamente marginada e inscrita en el Registro Mercantil.

Atentamente,

Dr. Andrés Zapater T.
Mat. 5291 C.A.P.

ROBERTO MIGUEL MAIO ENRIQUEZ
GERENTE.

OK
fz

RL.

CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA.

2008/01/31

fz



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA
APRESTOS Y RESINAS CIA. LTDA.
QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
DR. BÖHME KG CHEM FABRIK. GMBH & CO
A FAVOR DE LA COMPAÑÍA
“DYSTAR TEXTILFARBEN GMBH”**

CUANTIA: US \$ 2.530,00

DI 3 COPIAS

JIP

Escritura número 4742 .-

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día siete de Noviembre del año dos mil siete, ante mi Doctor **OSWALDO MEJIA ESPINOSA**, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen: Por una parte en calidad de Cedente el Doctor **ANDRES HERNANDO ZAPATER TAPIA**, de estado civil casado, a nombre y en representación de la Compañía **DR. BÖHME KG CHEM FABRIC GMBH & CO**, en su calidad de Apoderado, debidamente acreditado según aparece del poder que se agrega; y, por otra parte en calidad de Cesionario el señor **RICARDO ZAPATER TAPIA**, de estado civil soltero, a nombre y en representación de la Compañía **DYSTAR TEXTIL FARBEN GMBH**, en su calidad de Apoderado, debidamente acreditado según aparece del



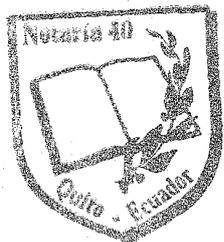
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

poder que también se agrega. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopias se agregan, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTE, la compañía DR. BÖHME KG CHEM. FABRIK. GMBH & CO, debidamente representado por su apoderado especial Doctor Andrés Zapater Tapia, conforme se desprende del poder especial adjunto como habilitante; y por otra, en calidad de CESIONARIO, la compañía DYSTAR TEXTILFARBEN GMBH, debidamente representado por su apoderado especial señor Ricardo Zapater Tapia, conforme se desprende del poder especial adjunto como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado y soltero respectivamente, domiciliados en ésta ciudad de Quito, con la capacidad civil y necesaria para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) APRESTOS Y RESINAS CÍA. LTDA., se constituyó por Escritura Pública celebrada ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, el dos de septiembre de mil novecientos setenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y uno de diciembre del mismo año. B) La Junta General Universal de Socios de APRESTOS Y RESINAS CÍA. LTDA., en sesión celebrada el veinte y seis de octubre de dos mil siete, autorizó en forma unánime a la socia, Compañía DR. BÖHME KG CHEM. FABRIK. GMBH & CO, a través de su



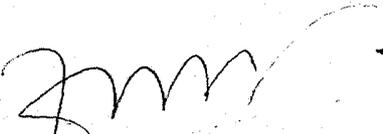
**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

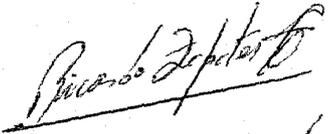
apoderado especial, Doctor Andrés Zapater, a fin de que proceda a ceder sesenta y tres mil doscientos cincuenta (63.250) participaciones que actualmente le pertenecen en el capital de la Compañía, en favor de la compañía DYSTAR TEXTILFARBEN GMBH.- TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- El señor Andrés Zapater Tapia, apoderado especial de la compañía "DR. BÖHME KG CHEM. FABRIK. GMBH & CO", con la debida autorización de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "APRESTOS Y RESINAS CÍA. LTDA." declara que cede y traspassa sesenta y tres mil doscientos cincuenta (63.250) participaciones sociales de la compañía " APRESTOS Y RESINAS CÍA. LTDA." que le pertenecen a su mandante la compañía DR. BÖHME KG CHEM. FABRIK. GMBH & CO, en favor de la compañía "DYSTAR TEXTILFARBEN GMBH". La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE al enajenar dichas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.- CUARTA.- PRECIO.- El valor de cada participación es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. El precio total de las participaciones materia de la cesión precedente es de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que la CESIONARIA cancela al CEDENTE en su totalidad, a la fecha de la celebración de la presente Escritura Pública.- QUINTA.- LA CEDENTE y la CESIONARIA son compañías de nacionalidad Alemana. SEXTA.- ACEPTACIÓN.- Los compañía DYSTAR TEXTILFARBEN GMBH, legalmente representado por su apoderado especial señor Ricardo Zapater Tapia, en forma libre y voluntaria declara que acepta la presente cesión de dos mil quinientas treinta (2.530)

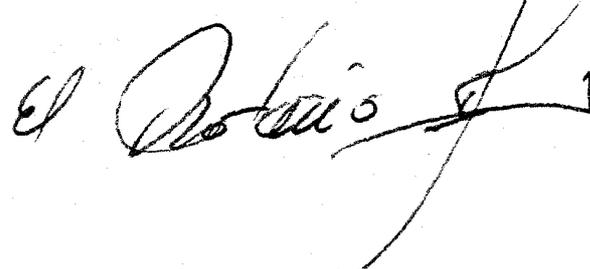


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

participaciones sociales que se hace en su favor, por medio del presente acto, voluntad establecida en el poder especial adjunto.- SÉPTIMA.- ANOTACIONES: del contenido de la presente escritura pública, se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, en el libro correspondiente de la compañía y en el registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías. DOCUMENTOS HABILITANTES.- .Poder protocolizado otorgado por la compañía DR. BÖHME KG CHEM. FABRIK. GMBH & CO, en favor del doctor Andrés Zapater Tapia, debidamente apostillado. Poder protocolizado otorgado por la compañía DYSTAR TEXTILFARBEN GMBH a favor del señor Ricardo Zapater Tapia, debidamente apostillado. Acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía APRESTOS Y RESINAS CÍA. LTDA. celebrada el veinte y seis de octubre de dos mil siete. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura públicas con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Andrés Zapata Tapia, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil doscientos noventa y uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.

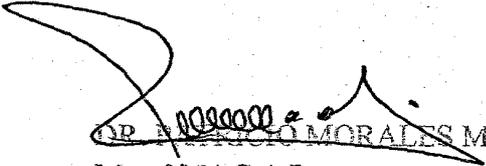

Dr. Andrés Zapater Tapia
C.C. Nro. 170854942-1


Sr. Ricardo Zapater Tapia
C.C. Nro. 060228916-7



SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar copias certificadas de la Protocolización de PODER ESPECIAL, otorgado por DR. MARTIN SEILING, representante legal de DR. TH. BÖHME KG CHEM. FABRIK GMBH & CO., a favor de DR. ANDRES ZAPATER TAPIA, constante en cuatro fojas útiles, Quito primero de Noviembre del 2007


~~DR. ANDRES ZAPATER TAPIA~~ MORALES MEDINA

Mat. 9054 C.A.P. .



Dr. Covadonga Alvarado

PODER ESPECIAL

Yo, Dr. Martin Seiling., abajo firmante, por los derechos que represento en mi calidad de representante legal de Dr. Th. Böhme KG Chem. Fabrik GmbH & Co, una sociedad organizada y existente bajo las leyes de República Federal de Alemania. y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en Geretsried; por el presente instrumento, confiero PODER ESPECIAL a favor de: Dr. Andrés Zapater Tapia, domiciliado en la ciudad de Quito en la Av. Amazonas 1429 y Colón, Ed. España, quinto piso, Of.52, Ecuador, para que actuando a nombre de la otorgante le represente ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Particular, Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Civil, Comercial, y/o de cualquier otra que fuere, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

1.- Ceder, transferir y/o vender las participaciones que la otorgante tiene en el capital social de la compañía APRESTOS Y RESINAS CIA. LTDA.

2.- Asistir a las Juntas Generales de Socios y suscribir las actas correspondientes, firmar cualquier documento ante Notario o cualquier otra autoridad pública o privada, y en definitiva realizar cualquier gestión establecida en la legislación ecuatoriana encaminada a legalizar y validar la cesión, transferencia y/o venta de las participaciones que la otorgante tiene en el capital social de la compañía APRESTOS Y RESINAS CIA. LTDA.

3.- Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente, para ejercer las facultades especiales establecidas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitro, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones. Los mandatarios podrán ejecutar cualquier otro acto que requiera de cláusula especial; para cualquiera y/o todas las disposiciones que se mencionan en este instrumento.

4.- Ejercer Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa.

5.- Sustituir o delegar el presente Poder en favor de otra y otras personas y revocar tales sustituciones o delegaciones.

6.- Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios están autorizados a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado.

Dado y firmado en Frankfurt am Main, Alemania, 19 septiembre 2007.



Dr. Th. Böhme KG Chem. Fabrik GmbH & Co

Nummer 1000/2007 der Urkundenrolle

Der Notar versichert, daß er den Beteiligten nach einer Vorbefassung im Sinne des § 3 Abs. 1 Satz 1 Nr. 7 BeurkG gefragt hat. Die Frage wurde verneint.

The Notary Public confirms, that he has asked the participant, if there has been a prior involvement in the meaning of § 3 section 1 sentence 1 No. 7 BeurkG (Law on Notarization). This question was answered in the negative.

Vorstehende, vor mir anerkannte Unterschrift von

I hereby certify that

- persönlich bekannt -
beglaubige ich hiermit.

- personally known to me -
has affixed the above signature.

Gleichzeitig bescheinige ich aufgrund Einsicht in den Handelsregisterauszug des Amtsgerichts München - HR B 45052 - über die Dr. Th. Böhme Beteiligungs-Gesellschaft mbH in Geretsried und -HR A 44869- über die Dr. Th. Böhme KG Chem. Fabrik GmbH & Co. in Geretsried, daß die Dr. Th. Böhme Beteiligungs-Gesellschaft mbH die persönlich haftende Gesellschafterin der Dr. Th. Böhme KG Chem. Fabrik GmbH & Co. ist und daß

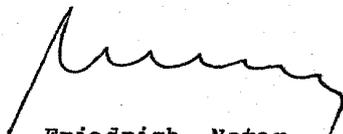
At the same time I confirm that according to the duly certified extract of the Commercial Register of the District Court of Munich, on Dr. Th. Böhme Beteiligungs-Gesellschaft mbH in Geretsried -HR B 45052- and on Dr. Th. Böhme KG Chem. Fabrik GmbH & Co. at Geretsried - HR A 44869 - that Dr. Th. Böhme Beteiligungs-Gesellschaft mbH is the personally liable partner of Dr. Th. Böhme KG Chem. Fabrik GmbH & Co. and that

Dr. Martin Seiling,
als Prokurist/as registered authorized signatory
der Dr. Th. Böhme Beteiligungs-Gesellschaft mbH zu deren Vertretung und somit auch zur Vertretung der Dr. Th. Böhme KG Chem. Fabrik GmbH & Co. berechtigt ist.

of Dr. Th. Böhme Beteiligungs-Gesellschaft mbH is authorized to represent said Corporation as well as Dr. Th. Böhme KG Chem. Fabrik GmbH & Co. in a legally binding manner.

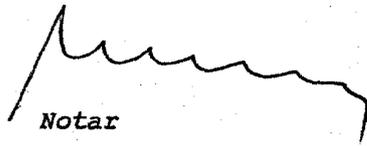
Frankfurt am Main, den 24. September 2007




Friedrich, Notar

Kostenrechnung :

Wert: 25.000,-- EUR	
Gebühr §§ 141, 32, 45 Kost.O.	21,-- EUR
Gebühr § 150 Kost. O.	26,-- EUR
Steuer 19 %	8,93 EUR
	<u>55,93 EUR</u>


Notar



Dr. Conrad ...

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)



1. Land: Bundesrepublik Deutschland
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von Klaus Peter Friedrich
3. in seiner Eigenschaft als amtlich bestellter Notar
4. sie ist versehen mit dem Siegel/Stempel des(der)
Notars

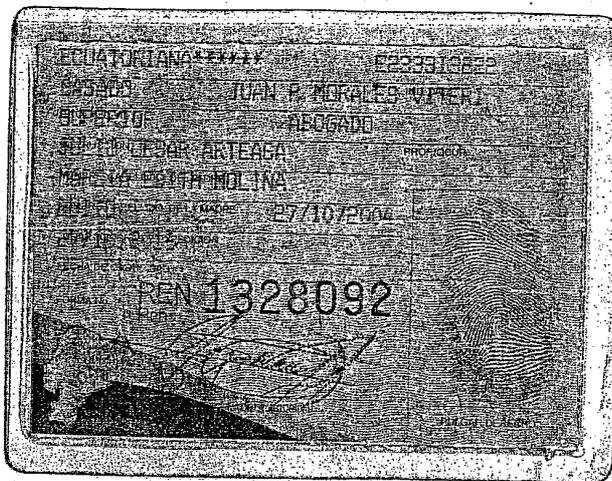
Bestätigt

5. in Frankfurt/Main
6. am 25.09.07
7. durch den Herrn Präsidenten des Landgerichts
8. unter Nr. 91 Ea A 9534
9. Siegel/Stempel
10. Unterschrift



Klaus Peter Friedrich
i.V. Franke

[Handwritten mark]



En mi calidad de Notario 40 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
Quito, a 21/11/07

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



El notario público confirma que ha preguntado al compareciente si ha existido una participación previa en los términos del § 3, sección 1, párrafo 1, número 7 BeurkG (Ley Notarial).

Esta pregunta fue respondida en forma negativa.

Por medio de la presente certifico que

el Dr. Martin Seiling, Bad Soden,

-a quien conozco en forma personal-

ha otorgado la firma que consta previamente.

Al mismo tiempo, confirmo que de acuerdo con el extracto debidamente certificado por el registrador mercantil de la corte del distrito de Munich sobre Dr. Th. Böhme Beteiligungs-GESELLSCHAFT mbH en Geretsried -HR B 45052- y sobre Dr. Th. Böhme KG Chem. Frabrik GmbH & Co. en Geretsried - HR A 44869 - que Dr. Th. Böhme Beteiligungs-GESELLSCHAFT mbH es socio personalmente responsable de Dr. Th. Böhme KG Chem. Frabrik GmbH & Co. y que el Dr. Martin Seiling como firmante registrado autorizado de Dr. Th. Böhme Beteiligungs-GESELLSCHAFT mbH está autorizado para representar a dicha compañía así como también a Dr. Th. Böhme KG Chem. Frabrik GmbH & Co. de forma legalmente vinculante.

Frankfurt am Main, 24 de septiembre de 2007.

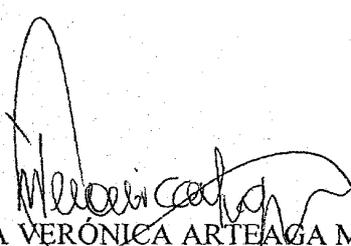
(Sello)

Klaus Peter Friedrich, Notario Público en Frankfurt am Main

(Firma)

Friedrich

Notario Público



MARÍA VERÓNICA ARTEAGA MOLINA
TRADUCTORA



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- En Quito a primero de Noviembre del dos mil siete, a las doce horas, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, conforme estipula el Art. 18 numeral 9 de la Ley NOTARIAL comparece la señora Abogada ARTEAGA MOLINA MARIA VERONICA, ecuatoriana, casada, portadora de la cédula da ciudadanía número 171185716-7, en calidad de traductora.- La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz cuan en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, con el fin de reconocer su firma y rúbrica constante en la presente TRADUCCION.- Al efecto juramentada en forma legal y advertida de las penas de perjurio y de la gravedad del juramento declara que la mencionada firma y rúbrica, es la suya propia y la que usa en todos sus actos tanto públicos como privados.- Leída que le fue esta acta a la compareciente, se afirma y ratifica en ella y firma conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- J.P.

MARÍA VERÓNICA ARTEAGA MOLINA



Dr. Contraloría General del Ecuador



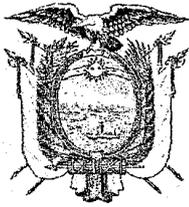
DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DECIMO SEXTA

DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Roman Chacon
Número 16 Notario



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



ESCRITURA NUMERO: *DECSIETE MIL SETECIENTOS ONCE*

RAZON DE PROTOCOLIZACION: NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- A petición del Dr. Patricio Morales Medina, con matrícula profesional No. nueve mil cincuenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha, hoy protocolizo en los Registros de Escrituras Públicas, PODER ESPECIAL, otorgado por JÖRG B. BÄRMÜLLER, representante legal de DYSTAR TEXTILFARBEN GMBH, a favor de RICARDO ZAPATER TAPIA Y SU RESPECTIVA TRADUCCION, constante en cuatro fojas útiles, Quito, PRIMERO DE NOVIEMBRE del dos mil siete.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, SE TRATA DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL, OTORGADO POR DR. MARTIN SEILING REPRESENTANTE LEGAL DE DR. TH. BÖHME KG CHEM FABRIK GMBH & CO., A FAVOR DE DR. ANDRES ZAPATER TAPIA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar copias certificadas de la Protocolización de PODER ESPECIAL, otorgado por JÖRG B. BERMÜLLER, representante legal de DYSTAR TEXTILFARBEN GMBH, a favor de RICARDO ZAPATER TAPIA Y SU RESPECTIVA TRADUCCION, constante en cuatro fojas útiles, Quito primero de Noviembre del 2007


DR. PATRICIO MORALES MEDINA
Mat. 9054 C.A.P.



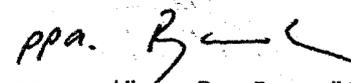
Dr. Cuvalde María Espinosa

PODER ESPECIAL

Yo, **Jörg B. Bermüller**, abajo firmante, por los derechos que represento en mi calidad de (apoderado o representante legal) de DyStar Textilfarben GmbH, una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Germany y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en **Frankfurt a. Main**; por el presente instrumento, confiero PODER ESPECIAL a favor de: Ricardo Zapater Tapia, domiciliado en la ciudad de Quito en la Av. Amazonas 1429 y Colón, Ed. España, quinto piso, Of.52 Ecuador, para que actuando a nombre de la otorgante le representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Particular, Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Civil, Comercial, y/o de cualquier otra que fuere, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

- 1.- Comprar las participaciones que la compañía Dr. Th. Böhme KG Chem. Fabrik GmbH & Co tiene en el capital social de la compañía APRESTOS Y RESINAS CIA. LTDA.
- 2.- Firmar cualquier documento ante Notario o cualquier otra autoridad pública o privada, y en definitiva realizar cualquier gestión establecida en la legislación ecuatoriana encaminada a legalizar y validar la compra de las participaciones que la empresa Dr. Th. Böhme KG Chem. Fabrik GmbH & Co tiene en el capital social de la compañía APRESTOS Y RESINAS CIA. LTDA.
- 3.- Sustituir o delegar el presente Poder en favor de otra y otras personas y revocar tales sustituciones o delegaciones.
- 4.- Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios están autorizados a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado.

Dado y firmado en Frankfurt a. Main a los seis días del mes de septiembre de 2007.

ppa. 
ppa. Jörg B. Bermüller



Nummer 1088/2007 der Urkundenrolle

Der Notar versichert, dass er den Beteiligten nach einer Vorbefassung im Sinne des § 3 Abs. 1 Satz 1 Nr. 7 BeurkG gefragt hat. Die Frage wurde verneint.

The Notary Public confirms, that he has asked the participant, if there has been a prior involvement in the meaning of § 3 section 1 sentence 1 No. 7 BeurkG (Law on Notarization). This question was answered in the negative.

Vorstehende, vor mir anerkannte Unterschrift des Herrn

I hereby certify that Mr.

Jörg Bermüller,
wohnhaft in / resident at Frankfurt,

- persönlich bekannt -
beglaubige ich hiermit.

- personally known to me -
has affixed the above signature.

Gleichzeitig bescheinige ich aufgrund heutiger Einsicht in das Handelsregister des Amtsgerichts Frankfurt am Main -HRB 40034- über die DyStar Textilfarben GmbH in Frankfurt am Main, dass Herr

At the same time I confirm that according to my inspection of today of the Commercial Register of the District Court of Frankfurt am Main, on DyStar Textilfarben GmbH, Frankfurt am Main, -HRB 40034-, that Mister

Jörg Bermüller,
als Prokurist/as registered authorized signatory

der DyStar Textilfarben GmbH zur alleinigen Vertretung berechtigt ist.

of DyStar Textilfarben GmbH is authorized to represent said corporation in a legally binding manner.

Frankfurt am Main, den 10. Oktober 2007



Friedrich, Notar
Notary Public

Kostenrechnung :

Wert : 25.000,-- EUR	
Gebühr §§ 141, 32, 45 Kost.O.	21,-- EUR
Gebühr § 150 Kost. O.	13,-- EUR
Steuer 19 %	6,46 EUR
	<u>40,46 EUR</u>

Notar



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)



1. Land: Bundesrepublik Deutschland
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von Klaus Peter Friedrich
3. in seiner Eigenschaft als amtlich bestellter Notar
4. sie ist versehen mit dem Siegel/Stempel des(der)
Notars

Bestätigt

5. in Frankfurt/Main
6. am 15.10.07
7. durch den Herrn Präsidenten des Landgerichts
8. unter Nr. 91 Ea A 10127
9. Siegel/Stempel
10. Unterschrift



Frank
i.V. Franke

El notario público confirma que ha preguntado al compareciente si ha existido una participación previa en los términos del § 3, sección 1, párrafo 1, número 7 BeurkG (Ley Notarial).

Esta pregunta fue respondida en forma negativa.

Por medio de la presente certifico que el señor

Jörg Bermüller, residente en Frankfurt,

-a quien conozco en forma personal-

ha otorgado la firma que consta previamente.

Al mismo tiempo, confirmo que de acuerdo con mi inspección de hoy del registro mercantil de la corte del distrito de Frankfurt am Main, en DyStar Textilfarben GmbH Frankfurt am Main, -HRB 40034-, que el señor

Jörg Bermüller como firmante registrado autorizado

de DyStar Textilfarben GmbH, está autorizado para representar a dicha compañía de forma legalmente vinculante.

Frankfurt am Main, 10 de octubre de 2007.

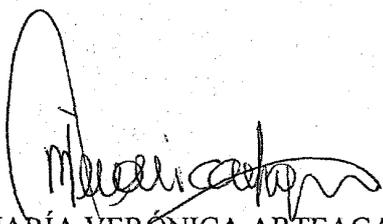
(Sello)

Klaus Peter Friedrich, Notario Público en Frankfurt am Main

(Firma)

Friedrich

Notario Público


MARÍA VERÓNICA ARTEAGA MOLINA
TRADUCTORA



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- En Quito a primero de Noviembre del dos mil siete, a las doce horas, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, conforme estipula el Art. 18 numeral 9 de la Ley NOTARIAL comparece la señora Abogada: ARTEAGA MOLINA MARIA VERONICA, ecuatoriana, casada, portadora de la cédula da ciudadanía número 171185716-7, en calidad de traductora.- La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz cuan en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, con el fin de reconocer su firma y rúbrica constante en la presente TRADUCCION.- Al efecto juramentada en forma legal y advertida de las penas de perjurio y de la gravedad del juramento declara que la mencionada firma y rúbrica, es la suya propia y la que usa en todos sus actos tanto públicos como privados.- Leída que le fue esta acta a la compareciente, se afirma y ratifica en ella y firma conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- J.P.

MARIA VERÓNICA ARTEAGA MOLINA



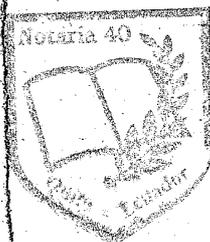
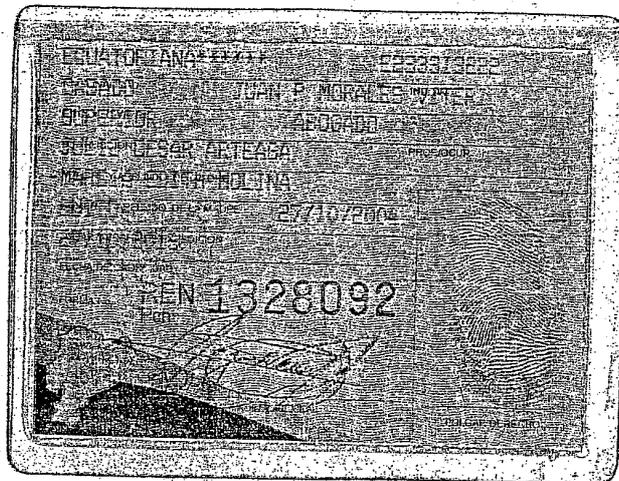
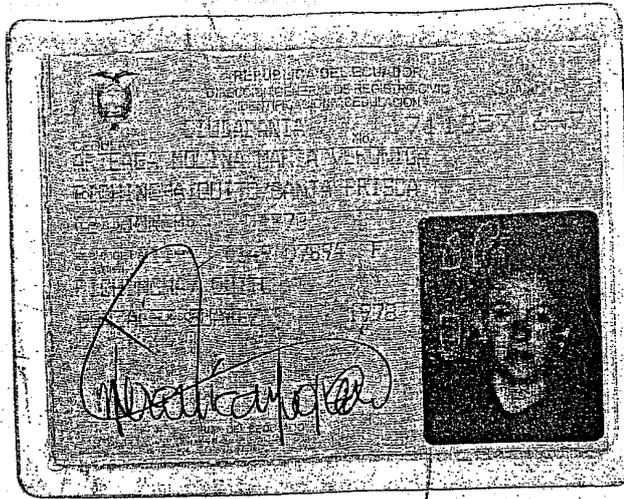
DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DECIMO SEXTA

DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DE
Dr. Gonzalo
Roman Chacon



Dr. Gonzalo Román Chacón

En mi calidad de Notario 15 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 27/10/2006

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



ESCRITURA NUMERO: DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ

RAZON DE PROTOCOLIZACION: NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- A petición del Dr. Patricio Morales Medina, con matrícula profesional No. nueve mil cincuenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha, hoy protocolizo en los Registros de Escrituras Públicas, PODER ESPECIAL, otorgado por DR. MARTIN SEILING, representante legal de DR. TH. BÖHME KG CHEM. FABRIK GMBH & CO., a favor de DR. ANDRES ZAPATER TAPIA Y SU RESPECTIVA TRADUCCION, constante en cuatro fojas útiles, Quito, PRIMERO DE NOVIEMBRE del dos mil siete.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, SE TRATA DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR JORG B. BERMÜLLER, REPRESENTANTE LEGAL DE DYSTAR-TEXTILFARBEN GMBH A FAVOR DE RICARDO ZAPATER TAPIA Y SU TRADUCCION DEBIDAMENTE FIRMANADA Y SELLADA EN QUITO A PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL 2007.



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "APRESTOS Y RESINAS CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DE 2.007

En la ciudad de Quito, el día de hoy veinte y seis de octubre del año dos mil siete, a las once horas, en el domicilio de la compañía ubicada en la Av. Maldonado 10750, se reúnen el 100% del capital social de la Compañía: Ing. Roberto Miguel Malo Enriquez, Ing. Raúl Malo Enriquez, César Guillermo López Borja y la Compañía Dr. T. H. Bohme K.G. CHEM FABRIK & CO, por medio de su apoderado especial Dr. Andrés Zapater Tapia, cada uno poseedores de 63250 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una.

Preside la Junta el Sr. César Guillermo López Borja, en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el Sr. Roberto Miguel Malo Enriquez, Gerente General.

La Presidencia informa que el punto a tratarse es:

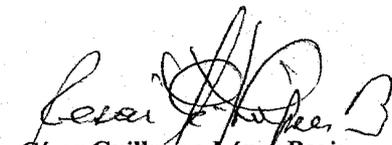
CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Se pasa a conocer el único punto a tratar:

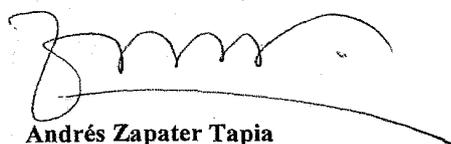
Toma la palabra el Dr. Andrés Zapater y manifiesta que es deseo de su mandatario, transferir el 100% de las participaciones que la Compañía Dr. T. H. Bohme K.G. CHEM FABRIK & CO posee en la Compañía APRESTOS Y RESINAS CIA. LTDA., es decir, 63250 participaciones por la cantidad de USD 2530, a la Compañía DyStar Textilfarben GMBH.

La junta por unanimidad aprueba la transferencia de las participaciones sociales y autoriza al doctor Andrés Zapater Tapia para que en nombre y en representación de todos los socios aquí firmantes, otorgue y suscriba cuanto documento sea necesario para la legalización e inscripción de la transferencia de participaciones acordada, en especial la escritura pública de Cesión de Participaciones.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia suspende la junta y concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y leída el acta, los socios la aprueban y ratifican, firmando para constancia.


César Guillermo López Borja
PRESIDENTE


Roberto Miguel Malo Enriquez
GERENTE GENERAL


Andrés Zapater Tapia
APODERADO ESPECIAL
DR. T.H. BOHEME k.g. CHEM FABRIL


Raúl Malo Enriquez
SOCIO



EQUATORIANA***** E434313242
 CASADO CLAUDIA CAPPELLETTI
 SUPERIOR ABOGADO
 RAUL ZAPATER PROF.OCCUP
 RUIZ ZAPATER
 EUGENIA TAPIA
 QUITO PUEBLO DE LA MADRE 29/01/2007
 29/01/2019 EDICION
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 2286278
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170854942-1
 ZAPATER TAPIA ANDRES HERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 21 DE JULIO 1971
 017 0174 13174 M
 PICHINCHA/ QUITO SEXO
 GONZALEZ SUAREZ 1971
 FIRMA DEL CEDULADO

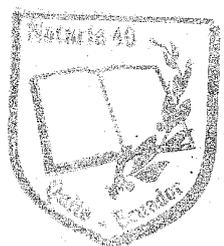
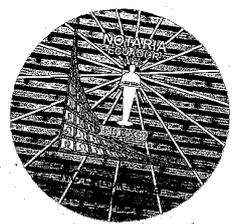
EQUATORIANA***** E444410240
 NACIONALIDAD SIN TERO NO: DACT.
 ESTADO CIVIL
 INSTRUCCION EMPLEADO PRIVADO
 RAUL ZAPATER PROF.OCCUP
 EUGENIA TAPIA
 QUITO PUEBLO DE LA MADRE 08/04/2002
 08/04/2014 EDICION
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 0028046
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 044888011-7
 ZAPATER TAPIA RICARDO
 PICHINCHA/ QUITO/SANTA PRISCA
 08 DE DICIEMBRE 1949
 001 0018 00018 M
 PICHINCHA/ QUITO SEXO
 LIZARZAPLEN 1949
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 060-0352 NUMERO 0602289167 CEDULA
 ZAPATER TAPIA RICARDO
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 059-0352 NUMERO 1708549421 CEDULA
 ZAPATER TAPIA ANDRES HERNANDO
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
 TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito,
 a siete de Noviembre del año dos mil siete.



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Dr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO DE QUITO

RA-



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

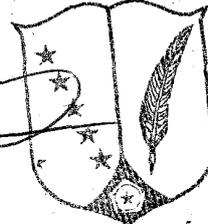
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de la Compañía APRESTOS Y RESINAS CIA. LTDA., otorgada ante el Dr. Ulpiano Gaybor Mora, Notario Quinto del Cantón Quito, el 2 de septiembre del 1972, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y de lo cual tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, contenida en la presente escritura.- Quito, a siete de diciembre del año dos mil siete.-

[Firma manuscrita]

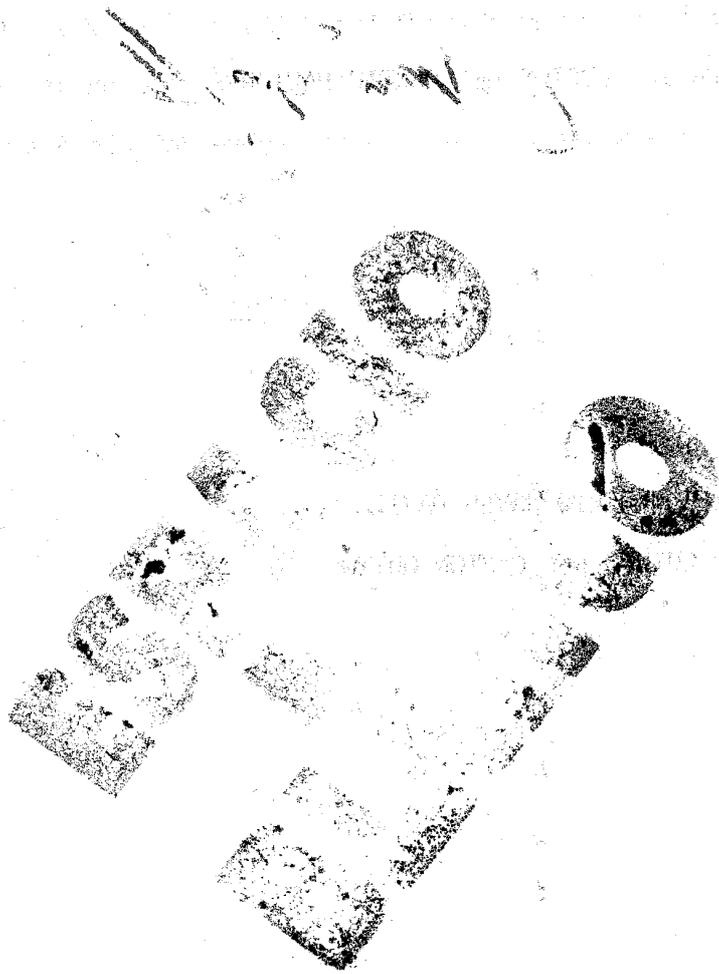
DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO

Notaría 5ta

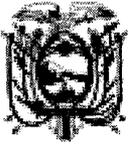


Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



Ra



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1897 del REGISTRO MERCANTIL de veinte de diciembre de mil novecientos setenta y dos, a fs.1809, tomo 103 correspondiente a la compañía "APRESTOS Y RESINAS CIA. LTDA.." referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a doce de diciembre del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

